



ACTA N° 014-2023-SE-CU-UNAP

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

En la ciudad de Iquitos, siendo las 8.00 horas del día lunes 2 de octubre de 2023, en el auditorio de la Unidad de Biblioteca de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, se dio inicio a la continuación de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario, iniciada el 29 de setiembre de 2023, según **Convocatoria N° 014-2023-SE-CU-UNAP**, presidida por el señor rector, don **Rodil Tello Espinoza**.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, solicita a don **Kadhir Benzaquen Tuesta**, secretario general de la UNAP, proceda a llamar lista a los asistentes con la finalidad de comprobar el *quórum* reglamentario, conforme se establece en el último párrafo del artículo 55° de la Ley Universitaria N° 30220.

Se llamó lista a los asistentes, comprobándose la asistencia de ocho (8) miembros del Consejo Universitario:

1. **Rodil Tello Espinoza** - Rector
2. **Juan de Dios Jara Ibarra** - Vicerrector Académico
3. **Roger Ruiz Paredes** - Vicerrector de Investigación
4. **Carlos Hernán Zumaeta Vásquez** - Director de la Escuela de Postgrado
5. **Guillermina Elisa Gonzáles Mera** - Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades
6. **Richer Ríos Zumaeta** - Decano de la Facultad de Ciencias Forestales
7. **Ruth Vilchez Ramirez** - Decana de la Facultad de Enfermería
8. **Víctor Raúl Reátegui Paredes** - Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
9. **Felipe Sebastián Del Castillo Rodríguez** - Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
10. **Ericka Marcella Peña Centeno** - Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
11. **Patrick Hugo Soria Vásquez** - Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
12. **Franck Fabio Yuyarima Vásquez** - Estudiante de la Facultad de Ciencias Forestales

Don **Kadhir Benzaquen Tuesta**, secretario general, informa al pleno que se cuenta con el *quórum* de reglamento.

A continuación, don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, antes de iniciar la presente sesión extraordinaria, expresa que es necesario incorporar a los representantes de estudiantes al Consejo Universitario elegidos el 5 de agosto de 2023, cuyo mandato es para un periodo de dos (2) años, **a partir de 29 de setiembre de 2023 al 29 de setiembre de 2025**, de acuerdo a lo resuelto mediante **Resolución N°012-CEU-UNAP-2023**, del 7 de agosto de 2023, de se detalla a continuación:

1. **Felipe Sebastián Del Castillo Rodríguez** - Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
2. **Ericka Marcella Peña Centeno** - Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
3. **Patrick Hugo Soria Vásquez** - Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
4. **Franck Fabio Yuyarima Vásquez** - Estudiante de la Facultad de Ciencias Forestales

Por lo antes descrito, los citados estudiantes, quedan incorporados al Consejo Universitario, por el periodo de dos (2) años, **es decir hasta el 29 de setiembre de 2025**.

Por otro lado, don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, solicita al pleno, en atención a las penosas noticias suscitadas en la ciudad, sobre suicidios de estudiantes de la UNAP, estima conveniente y por emergencia se incorpore este tema como un punto adicional para tratar en este Consejo Universitario. Lo cual fue sometido a votación y se acordó por unanimidad incorporarlo como punto adicional.

A continuación, don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, declara abierta la sesión, una vez comprobado el *quórum* de reglamento, procediéndose luego al desarrollo de la misma.



AGENDA - Pendiente:

3. Casos de suicidios de estudiantes en la UNAP
4. **Oficio N° 1044-2023-VRAC-UNAP**
Asunto: Cuadro de plazas vacantes para contratos de docentes de las Facultades de Agronomía y Zootecnia
5. **Carta S/N° del 27-9-2023**, presentado por el secretario general del Sudunap
Carta S/N° del 2-10-2023, presentado por el secretario general del Sudunap
Asunto: Solicitud de nulidad de la RCU N° 111-2023-CU-INAP, del 18 de setiembre de 2023

DESARROLLO:

TERCER PUNTO:

Casos de suicidios de estudiantes en la UNAP

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, expresa su preocupación lo que está sucediendo con los estudiantes de la UNAP, a la fecha tenemos tres (3) estudiantes que tomaron la fatal decisión de quitarse la vida, uno pertenece a la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), otro fue estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen) y el tercero fue estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcp). Como universidad tenemos la obligación, primero DE identificar las causas o motivos y luego buscar ayuda profesional en la materia que permita prevenir y disminuir la tasa de mortalidad por causas de suicidio.

Por lo antes expuesto he solicitado la presencia de Bienestar Universitario con el personal que corresponde para que nos indiquen qué debemos hacer, por qué no podemos mantenernos al margen de esta situación, son vidas estudiantiles que se van perdiendo, que son personas que pueden dar mucho por su región o país y no podemos mantenernos de esta manera.

Ante dicha situación tenemos que entrar con todas nuestras fuerzas, me parece que se debería entrar con todos nuestros profesores y rápidamente empezar a trabajar apoyados también en esto con la tutoría al alumno, pero debemos tener una forma para que los encargados de aquí a dos semanas y nosotros, tendríamos con nuestros alumnos para poder llegar y poder defenderlos, no es fácil, en ese sentido yo he pedido a la dirección de Bienestar Universitario que venga el especialista, si está que nos indique por favor.

Doña **Enriqueta Villasis Moreno**, jefa de la Unidad de Bienestar y Servicios Universitario, informa al pleno del Consejo Universitario que la Dirección de Bienestar Universitario, contamos con tres (3) Psicólogos, en el turno de la mañana atienden dos y en el turno de la tarde atiende uno.

Asimismo, refiere que, es cierto que últimamente hay muchos casos de suicidios de parte de los estudiantes, por ello la dirección de Bienestar Universitario viene trabajando en estos casos de depresión, de ansiedad, algunos se quedaron huérfanos de padre y madre, entonces la Dirección de Bienestar Universitario todo los años a los ingresantes se les hace una sensibilización de nuestros servicios, de ahí el psicólogo planifica una orientación pero hay muchos estudiantes que se muestran reacios, no acuden y no solicitan el apoyo. Muchas veces el estudiante solicita apoyo, pero desconocen sus tutores y no encuentran el apoyo esperado.

Don **Aitor Hidalgo**, Psicólogo de la Dirección de Bienestar Universitario, hizo la exposición de un Plan de Trabajo sobre suicidio, en el que manifestó que la UNAP debería suscribir un convenio con Minsa-Salud, a fin de poder programar estrategias de prevención de estos casos en la UNAP que permita además formar y capacitar a los docentes, pues son ellos con los que tienen contacto directo en primera instancia al momento del dictado de sus clases; también permitiría formar a líderes estudiantiles a fin de estar vigilante y coadyuven a identificar casos de esta índole; también sería importante la publicidad de una campaña de prevención en las plataformas digitales como en la página web, el Facebook, Instagram, Twitter y otros de la UNAP.



Don **Víctor Raúl Reátegui Paredes**, decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, opina que en este caso se debe dar mayor impulso a través del área de Tutoría de las facultades académicas y poder adoptar acciones preventivas.

Don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico, opina que debemos crear e implementar un sistema tutorial en la UNAP, a fin de que todos los responsables de las áreas de Tutoría de las facultades, realicen un acompañamiento y seguimiento de todos los estudiantes a su cargo, brindando apoyo moral y emocional.

Doña **Mildred Magdalena García Dávila**, decana de la Facultad de Ciencias Biológicas, al respecto manifiesta que definitivamente esta situación nos indica que falta el compromiso de parte de los docentes, pues somos los primeros con quienes los estudiantes tenemos contacto.

Don **Richer Ríos Zumaeta**, decano de la Facultad de Ciencias Forestales, sugiere que se trabaje con las facultades académicas en capacitaciones para coadyuvar a la prevención de los casos de suicidio en la UNAP.

Doña **Ruth Vilchez Ramirez**, decana de la Facultad de Enfermería, sobre el particular manifiesta que está de acuerdo con priorizar la tutoría en las facultades académicas.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, expresa, en conclusión, que se debe elaborar las pautas en atención a los casos que llevan al suicidio.

Don **Erwin Rommel Quintanilla Huamán**, secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), refiere que los motivos que llevan a los estudiantes a tomar esa fatal decisión son: la crisis económica y el problema del Covid.19, por lo que plantea se constituya una comisión de apoyo contra el suicidio para contribuir con el proceso de sensibilización.

Doña **Ericka Marcella Peña Centeno**, estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, sobre el particular sostiene que los docentes no dan la importancia al curso de Tutoría, por lo que propongo que se implemente la contratación de un psicólogo por facultad y otorgarle un espacio para su funcionamiento.

Don **Franck Fabio Yuyarima Vásquez**, estudiante de la Facultad de Ciencias Forestales, sugiere que se difunda información de prevención a los estudiantes, a fin de que busquen ayuda profesional.

Finalmente don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, propone encargar al Vicerrectorado Académico en coordinación con la Dirección de Bienestar Universitario la conformación de una Comisión Central de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), considerando la participación de profesionales en la salud mental como Psicólogos, Psiquiatras y otros, que puedan aportar con sus conocimientos a fin de identificar y prevenir casos de suicidios de estudiantes en la universidad.

El señor rector, somete a votación, para los que estén de acuerdo con aprobar la propuesta planteada por en líneas precedentes, de los cuales se obtuvo el resultado siguiente: **Votación, A favor = 8 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos, quedando aprobado por unanimidad.**

ACUERDO N° 3

Encargar al **Vicerrectorado Académico** en coordinación con la **Dirección de Bienestar Universitario** la conformación de una **Comisión Central de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, considerando la participación de profesionales en la salud mental como Psicólogos, Psiquiatras y otros, que puedan aportar con sus conocimientos a fin de coadyuvar a identificar y prevenir casos de suicidios de estudiantes en la universidad.



CUARTO PUNTO:

OFICIO N° 01044-2023-VRAC-UNAP

Asunto: Cuadro de plazas vacantes para contratos público de docentes de las facultades de Agronomía y Zootecnia

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, cede la palabra a don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico, al respecto manifiesta que con Oficio N° 01044-2023-VRAC-UNAP, de fecha 2 de octubre de 2023, se solicita al señor rector la aprobación de las plazas para concurso de contrato de admisión a la docencia de la UNAP - 2023 II semestre académico, de las facultades académicas de Agronomía y Zootecnia, lo cual consiste en ocho (8) plazas, así como el cronograma respectivo, para ello se hace de conocimiento lo siguiente:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 090-2021-CU-UNAP, del 16 de junio de 2021 y su modificación con Resolución del Consejo Universitario N° 067-2022-CU-UNAP, del 20 de junio de 2022, se aprueba el "Reglamento de Admisión a la Docencia Universitaria en condición de contratado en la categoría DC A (1, 2, 3), DC B (1, 2, 3) y jefes de práctica en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)", y modificación del artículo 4°, literal a. del artículo 20°, y artículos 30° y 31°, respectivamente, el mismo que consta de treinta y seis (36) artículos, dos (02) disposiciones complementarias, cuatro (04) disposiciones transitorias, dos (02) disposiciones finales, ocho (08) anexos y tres (03) tablas.

Que, el Reglamento establece los lineamientos, procedimientos e instrumentos de evaluación para la admisión como docente en condición de contratado en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de acuerdo al artículo 80°, inciso 3) establecido en la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 204°, literal c) del Estatuto de la UNAP.

Que, en el referido Reglamento respecto al trámite de plazas y convocatoria en el artículo 6° señala: "Los Departamentos Académicos hacen llegar al Decanato de su facultad el requerimiento de plazas docentes adjuntando la carga académica completa que lo sustenta. Las facultades, con la participación de su Consejo de Facultad, elevan el requerimiento al Vicerrectorado Académico y son remitidas a la Alta Dirección de la UNAP para determinar el número de plazas según disponibilidad presupuestal; luego del cual son aprobados en el Consejo Universitario".

Que, el artículo 7° del mismo Reglamento prescribe que "El Consejo Universitario, previa aprobación de las plazas, autoriza a las facultades la implementación del concurso de cátedra correspondiente (Art. 108°, literal g) del Estatuto de la UNAP); proceso que es conducido por una Comisión de Concurso Público de Méritos para Contrato de Docentes de cada facultad en aplicación del presente reglamento".

Teniendo en consideración que es atribución del Consejo Universitario según el literal g) del artículo 108 del Estatuto de la UNAP; "nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas; y atribución del Consejo de Facultad proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de sus respectivos Departamentos Académicos" y también el literal a) del artículo 125 del Estatuto de la UNAP, establece que es atribución del Consejo de Facultad "Proponer al Consejo Universitario, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de sus respectivos Departamentos Académicos".

Que, el literal a) del artículo 125° del Estatuto de la UNAP, establece que es atribución del Consejo de Facultad "Proponer al Consejo Universitario, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de sus respectivos Departamentos Académicos".

De conformidad con el literal g) del artículo 108°, literal a) del artículo 125° del Estatuto de la UNAP.

Doña **Ruth Vilchez Ramirez**, decana de la Facultad de Enfermería, solicita la modificatoria del artículo 19° del Reglamento de Admisión a la Docencia Universitaria en condición de contratado en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 090-2021-CU-UNAP, del 16 de



junio de 2021 y modificado con Resolución del Consejo Universitario N° 067-2022-CU-UNAP, del 20 de junio de 2022, en mérito a lo siguiente:

Dice:

Artículo 19°.- El proceso del concurso público de méritos para contratado de docentes tiene una duración de quince 15 días como mínimo de acuerdo a la convocatoria.


En ese sentido debería modificarse dicho artículo en el extremo que debe decir:

Artículo 19°.- El proceso del concurso público de méritos para contratado de docentes tiene una duración de diez 10 días como mínimo de acuerdo a la convocatoria.

El señor rector, somete a votación, para los que estén de acuerdo con aprobar el Cuadro de plazas vacantes de las facultades académicas de Agronomía y Zootecnia, perfiles y cronograma para el Concurso público de méritos para contrato de docentes en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), correspondiente al II semestre académico 2023, el mismo que consiste en ocho (8) plazas, propuesto por el vicerrector académico; así como la propuesta formulada por la decana de la Facultad de Enfermería, obteniéndose el resultado siguiente: **Votación, A favor = 8 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos, quedando aprobado por unanimidad.**

ACUERDO N° 4

4.1. Aprobar el Cuadro de plazas vacantes de las facultades académicas de Agronomía y Zootecnia, para el Concurso público de méritos para contrato de docentes en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), correspondiente al II semestre académico 2023, el mismo que consiste en ocho (8) plazas, de acuerdo al siguiente detalle:



ÍTEM	FACULTAD ACADÉMICA	SEDE / FILIAL	CÓDIGO	CATEGORÍA	HORAS
			PLAZA	CONTRATO	CONTRATO
1	AGRONOMÍA	IQUITOS	000664	JPTC	32
2	AGRONOMÍA	IQUITOS	000511	DCU B-1	32
3	AGRONOMÍA	IQUITOS	000284	DCU B-1	32
4	AGRONOMÍA	IQUITOS	000910	DCU B-1	32
5	AGRONOMÍA	IQUITOS	000034	DCU B-1	32
6	ZOOTECNIA	YURIMAGUAS	001009	DCU B-1	32
7	ZOOTECNIA	YURIMAGUAS	000166	DCU B-1	32
8	ZOOTECNIA	YURIMAGUAS	001025	DCU B-3	8

DCU B-1

DCU B-3

JPTC= Jefe de Práctica a Tiempo Completo

4.2. Aprobar los perfiles de las ocho (8) plazas vacantes de las facultades académicas de Agronomía y Zootecnia para el Concurso Público de Méritos para contrato de docentes en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), correspondiente al II semestre académico 2023, de acuerdo al siguiente detalle:



N°	FACULTAD	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	TIPO DE	CÓDIGO DE	SEDE	PERFIL	HORAS LECTIVAS	HORAS NO LECTIVAS	TOTAL HORAS	CARGA ACADÉMICA
1	AGRONOMÍA	Producción Animal	JPTC	000664	Iquitos	Título profesional de ingeniero agrónomo y/o Médico veterinario	16	16	32	Anatomía y Físio-Animal
						Experiencia como jefe de prácticas				Sanidad Animal
										Zoología General
										Reproducción Animal
2	AGRONOMÍA	Ingeniería Ambiente	DCU B-1	000511	Iquitos	Ingeniero en gestión ambiental y/o agrónomo, colegiado y habilitado	16	16	32	Dibujo técnico II (Agronomía y Gestión Ambiental)
						Grado de magister y/o Doctor, reconocido por SUNEDU				Topografía II (Agronomía)
						Experiencia en docencia universitaria, en asignaturas relacionadas con la presente convocatoria				
						Haber publicado en revistas científicas, académicas y estar registrado en RENACYT				Gestión Urbano y Periurbana
						Diploma de egresado en la especialidad técnica en topografía				
3	AGRONOMÍA	Ingeniería y Ambiente	DCU B-1	000284	Iquitos	Ingeniero Agrónomo y/o Ingeniero agrícola, colegiado y habilitado	16	16	32	Gestión ambiental urbana y periurbana
						Grado de magister y/o Doctor, reconocido por SUNEDU				Tecnología Actual y Ambiental
						Experiencia en docencia universitaria, en asignaturas relacionadas a la presente convocatoria				Ecología
						Haber publicado en revistas científicas, académicas y estar registrado en RENACYT				Metodología de la Investigación
4	AGRONOMÍA	Ingeniería y Ambiente	DCU B-1	000910	Iquitos	Ingeniero en Gestión Ambiental y/o agrónomo, colegiado y habilitado	16	16	32	Gestión de Residuos Sólidos
						Experiencia en asignaturas relacionadas a la presente convocatoria			0	Meteorología
						Haber publicado en revistas científicas			0	Tesis
						Grado de Magister y/o doctor reconocido por SUNEDU			0	Gestión Ambiental: Agua
										Indicadores e Índices Ambientales





N°	FACULTAD	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	TIPO DE PLAZA	CÓDIGO DE PLAZA	SEDE	PERFIL	HORAS LECTIVAS	HORAS NO LECTIVAS	TOTAL HORAS	CARGA ACADÉMICA
5	AGRONOMÍA	Suelos y Cultivos	DCU B-1	000034	Iquitos	Ingeniero agrónomo, colegiado	16	16	32	Estadística Aplicada
						Grado de Maestro en mejoramiento genético de plantas o a fines reconocido por SUNEDU				Fisiología Vegetal
						Experiencia mínima de dos (2) años relacionadas con los cursos en mención. Ponencia en congresos. Producción científica.				Fruticultura General
6	ZOOTENIA	Ciencias Básicas y Pecuarias	DCU B-1	001009	Yurimaguas	Ingeniero Zootecnista colegiado y habilitado	16	16	32	Práctica Pre Profesional I
						Magister en la especialidad				Nutrición Animal
						Un (1) año de experiencia en la profesión				Actividad III: Primeros Auxilios
										Química Orgánica
	ZOOTECNIA	Ciencias Básicas y Pecuarias	DCU B-1	000166	Yurimaguas	Ingeniero Zootecnista, colegiado y habilitado	16	16	32	Formulación, Evaluación de Proyectos de Inversión
						Magister en la especialidad				Práctica Pre Profesional II
						Un (1) año de experiencia en la profesión				Práctica Pre Profesional III
8	ZOOTECNIA	Ciencias Básicas y Pecuarias	DCU B-3	001025	Yurimaguas	Licenciado en Educación, especialidad en Educación Física	4	4	8	Actividad I: Danza
										Actividad II: Natación
										Actividad II: Vóley
										Actividad I: Basquetbol

4.3. **Autorizar** a los decanos de las **Facultades Académicas de Agronomía y Zootecnia** de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), comprendidas en los artículos precedentes **la implementación del Concurso público de méritos para contrato de docentes, para el II semestre académico 2023.**

4.4. **Encargar** al **Vicerrectorado Académico**, supervisar el desarrollo de las actividades que se implementarán en el Concurso público de méritos para contrato de docentes de las Facultades Académicas, comprendidas en los artículos primero y segundo de la presente resolución.

ACUERDO N° 5

5.1. **Aprobar** el **Cronograma para el Concurso Público de Méritos** para contrato de docentes en las Facultades Académicas de **Agronomía y Zootecnia** de la **Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, correspondiente al II semestre académico 2023, conforme se detalla a continuación:



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	FECHAS
Publicación de convocatoria en la página web, convocatoria e inscripción	Del 2 al 3 de octubre de 2023
Instalación de la Comisión de Evaluación	Del 2 al 3 de octubre de 2023
Recepción de expedientes	Del 3 al 4 de octubre de 2023
Evaluación de postulantes según requisitos mínimos y currículum vitae	5 de octubre de 2023
Publicación de resultados y sorteo de tema para Plan de Aprendizaje y Clase Modelo	6 de octubre de 2023
Evaluar y calificar capacidades y desempeño docente de acuerdo al Art. 28 del Reglamento	9 de octubre de 2023
Entrevista personal y elaboración de cuadros de méritos	10 de octubre de 2023
Informe final y publicación de resultados	11 de octubre de 2023
Presentación de informe para su ratificación por el Consejo Universitario	11 de octubre de 2023

5.2. Encargar al **Vicerrectorado Académico** supervisar el desarrollo de las actividades para Concurso Público de Méritos para contrato de docentes de las Facultades Académicas comprendidas en el artículo precedente.

ACUERDO N° 6

Modificar el artículo 19° del **Reglamento de Admisión a la Docencia Universitaria en condición de contratado en la Universidad Nacional de La Amazonía Peruana (UNAP)**, aprobado con **Resolución del Consejo Universitario N° 090-2021-CU-UNAP**, del 16 de junio de 2021 y modificado con **Resolución del Consejo Universitario N° 067-2022-CU-UNAP**, del 20 de junio de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:

Artículo 19°.- El proceso del concurso público de méritos para contratado de docentes tiene una duración de quince (15) días como mínimo de acuerdo a la convocatoria.

Debe decir:

Artículo 19°.- El proceso del **concurso público de méritos para contratado de docentes tiene una duración de diez (10) días como mínimo de acuerdo a la convocatoria.**

QUINTO PUNTO:

Carta S/N° del 27-9-2023, presentado por el secretario general del Sudunap

Carta S/N° del 2-10-2023, presentado por el secretario general del Sudunap

Asunto: Solicitud de nulidad de la RCU N° 111-2023-CU-UNAP, del 18 de setiembre de 2023

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, cede la palabra a don **Erwin Rommel Quintanilla Huamán**, secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), mediante recurso presentado el 2 de octubre de 2023, solicita al rector la nulidad de la Resolución del Consejo Universitario N° 111-2023-CU-UNAP, del 18 de setiembre de 2023, porque contraviene la Constitución, la Ley y el Reglamento.

Por otro lado, sostiene que, la referida modificación se sustentaría en lo resuelto por la Resolución del Consejo Universitario N° 076-2023-CU-UNAP, del 25 de mayo de 2023, que actualizó el Calendario Académico, correspondiente al Primer y Segundo



Semestre Académico 2023, que fue modificado con Resolución del Consejo Universitario N° 067-2023-CU-UNAP de fecha 24 de abril de 2023, y que entre otras actividades, señala: Ingreso de notas al terminar el desarrollo de cada capacidad, de acuerdo con lo establecido en el sílabo en el intranet del SIGAU, tiene como fecha de inicio el 5/6/2023 y fecha de término el 15/9/2023, es más la sanción de llamada de atención con anotación al legajo personal de los docentes, resulta drástica por un hecho incurrido por primera vez.

El señor Rector, somete a votación, para los que estén de acuerdo con modificar con eficacia anticipada, el literal b) del artículo primero de la Resolución del Consejo Universitario N° 111-2023-CU-UNAP, del 18 de setiembre de 2023, obteniéndose el resultado siguiente: **Votación: A favor = 8 votos, En contra = 4 votos, Abstenciones = 0 votos, quedando aprobado por mayoría.**

ACUERDO N° 7

7.1. Modificar, con eficacia anticipada, el **literal b) del artículo primero** de la **Resolución del Consejo Universitario N° 111-2023-CU-UNAP, del 18 de setiembre de 2023**, de acuerdo a lo siguiente:

Dice:

- a) [...]
- b) Emitir **acto resolutivo de llamada de atención** con copia a su legajo personal, para aquellos docentes que no cumplieron con el ingreso de notas del Primer Semestre Académico 2023 en el Sistema Integrado de Gestión Académica Universitaria (SIGAU), en estricto cumplimiento con la programación del Calendario Académico, actualizado con Resolución del Consejo Universitario N° 076-2023-CU-UNAP, del 25 de mayo de 2023.
- c) [...]

Debe decir:

- a) [...]
- b) Emitir **acto resolutivo de llamada de atención**, para aquellos docentes que no cumplieron con el ingreso de notas del Primer Semestre Académico 2023 en el Sistema Integrado de Gestión Académica Universitaria (SIGAU), **es decir, hasta el 15 de setiembre de 2023**, en estricto cumplimiento con la programación del Calendario Académico, actualizado con Resolución del Consejo Universitario N° 076-2023-CU-UNAP, del 25 de mayo de 2023, **y en atención a la ampliación de plazo de ocho (8) días calendario adicionales, que terminó indefectiblemente el 23 de setiembre de 2023.**
- c) [...]

7.2. Precisar que los demás términos de la Resolución del Consejo Universitario N° 111-2023-CU-UNAP, quedan subsistentes

Siendo las 10.55 horas, el señor presidente del Consejo Universitario comunica que la presente sesión extraordinaria ha culminado, suscribiendo el presente en señal de conformidad.



RODIL TELLO ESPINOZA
Rector

Presidente del Consejo Universitario



KADHIR BENZAQUEN TUESTA
Secretario General